



Institución Educativa

Señora del Socorro

Dane: 241548000146 N°. 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

PROYECTO INVITACION PUBLICA No. 01

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013 MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIONES Y, FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO Y A COLOR, ARGOLLADOS Y ENCUADERNADOS ENTREGADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UBICADAS EN LAS VEREDA SOCORRO, ALTO SAN ISIDRO, MONSERRATE, EL VEGÓN. INDEPENDENCIA, PEÑA NEGRA, LOS ALPES Y VILLAMERCEDES.

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	valor
1	GLOBAL	821217	SERVICIOS DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	
	3	781018	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER	
TOTAL				\$4.941.679

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución pagará al contratista, en UN SOLO (1) pago por el 100% del valor convenido en el presente contrato, previa entrega e informe de actividades realizadas, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.



Institución Educativa

Nra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 *Nº:* 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte

4. SUPERVISIÓN

La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Auxiliar Administrativa, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la presente Proyecto de Invitación Pública Régimen Especial.
- b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
- d) Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato.
- e) Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
- f) Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato de servicio serán las sedes Nuestra Señora del Socorro, Alto San Isidro, El Vegón, Independencia, Monserrate, Los Alpes, Peña Negra de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del Municipio de El Pital Huila.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato de servicio que surja del presente proceso de selección se estima en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.941.679)

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente Proyecto de invitación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1 del 5 de febrero de 2021 por valor de CUATRO



Institución Educativa

Señora del Socorro

Dane: 241548000146 N°. 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.941.679) M/CTE, con cargo al rubro 8. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

8. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses, contados a partir de la firma del acta inicial o hasta la ejecución total del valor del contrato, y las actividades se realizarán de acuerdo con el Cronograma establecido por la Institución, en todo caso hasta la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, si el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

9. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites de los valores señalados según el estudio de mercado y cotizaciones previas.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 14 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Pagaduría de la Institución. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 6 de la presente Invitación Pública.



Institución Educativa

Señora. Dra. el Socorro

Dane: 241548000146 N°. 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas a través de correo electrónico socorro.pital@gmail.com identificando la propuesta con el nombre del proponente, No. De Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. No. De Orden de presentación de la propuesta, 2.Fecha de y hora de presentación, 3. Nombre o razón social del proponente. 4. Correo electrónico para intercambio de información. 5. Dirección y teléfono del proponente. 6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

11. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa a la Rectora y Auxiliar Administrativa-Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio unitario más favorable, por cuanto es un contrato de servicio y no se tiene la cantidad total de lo que se vaya a requerir, siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuesta a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 10 de febrero, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.



Institución Educativa

Señora del Socorro

Dane: 241548000146 N.º: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	5 de febrero de 2021	En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias	8 de febrero de 2021	socorro.pital@sedhuila.gov.co www.colombiacompra.gov.co Hora 8:00 am
Aclaración y respuesta observaciones		socorro.pital@sedhuila.gov.co www.colombiacompra.gov.co Hora 10:00 am
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).		correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas	9 de febrero de 2021	correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co hasta hora 2:00 PM
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas		correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co y videoconferencia plataforma TEAM hora 2:30 PM
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	9 de febrero de 2021	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación		correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co hora 3:30 PM
Recepción de observaciones a la evaluación.	10 de febrero de 2021	correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co hora 10:00 AM
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones hechas al informe de evaluación		correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co hora 11:30 AM
Adjudicación o Declaratoria de desierta.		correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co hora 12:00 PM
Termino para la legalización del contrato	2 días	correo electrónico: socorro.pital@sedhuila.gov.co Firma digital



Institución Educativa

Señora. Dra. el Socorro

Dane: 241548000146 N°. 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

14. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:

ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
Fotocopia normal blanco y negro	Unidad	1
Fotocopia normal a full color	Unidad	1
Fotocopia normal a color simple	Unidad	1
Impresiones a color	Unidad	1
Impresiones blanco y negro	Unidad	1
Argollados	Unidad	1
Empastados	Unidad	1
Entrega en las sedes	Global	1

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
- Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
- Certificado de Cámara de Comercio inferior a 2 meses de expedición.
- Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.
- Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
- Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y/o empresa.
- Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
- Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de Persona Natural y/o Representante Legal y empresa, inferior a 2 meses expedido por la Contraloría.
- Certificado actualizado de Antecedentes Judiciales de persona natural y/o Representante Legal, inferior a 2 meses expedido por la Policía Nacional.
- Compromiso de transparencia.
- Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
- Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Hoja de vida Formato Único.


Luz Miriam Villaquira Sarrias

Rectora

Firma Original en archivo



Institución Educativa

Señora. Dra. el Socorro

Dane: 241548000146 N°. 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020

ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 1/2021, a Propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN DE INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 1/2021.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de SELECCIÓN DE INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 1/2021, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(Firma de quien abona la propuesta)



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 *Nit:* 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1791 de 6 de marzo de 2020